



MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 28 de junio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0756

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014, N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015 y J-0008, J-0100 y J-318 todas de 2016; el Memorandum N° 5778, de 24 de junio de 2016, del Director General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, de 2014, y N° J-61, J-1060,



J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015 y J-0008, J-100 y J-318, todas de 2016, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;

5. Que, por Memorandum N° 5778, de 24 de junio de 2016, el Director General de Relaciones Económicas Internacionales ha solicitado modificar el organigrama institucional a fin de establecer un Departamento Cadenas Globales de Valor, dentro de la Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales, a fin de ajustar la estructura orgánica conforme a las necesidades de la institución;

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE el número Primero, numeral III de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, agregándose un literal [h]:

[h] **Departamento Cadenas Globales de Valor**, responsable de proponer y promover estrategias comerciales para la inserción de Chile en las Cadenas Globales de Valor y los Encadenamientos Productivos, de manera de profundizar los beneficios derivados de los acuerdos comerciales vigentes en el país; encargado de evaluar y proponer estrategias para apoyar la diversificación de las exportaciones y la internacionalización de las Pymes de Chile, en el marco de las Cadenas Globales de Valor y los Encadenamientos Productivos; y responsable de la posición de Chile en los foros y negociaciones comerciales internacionales y de la coordinación con las contrapartes nacionales en los temas de cadenas globales de valor y encadenamientos productivos.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General de Relaciones Económicas Internacionales
subrogante

FGV

Distribución:

1. Dirección General.
2. Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Administrativo.
5. Departamento Jurídico.
6. Oficina de Partes.

